



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N°04-2019-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 04 de enero del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE ;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de enero del 2019, el CUADRO DE FUNCIONARIOS TITULARES Y SUPLENTES RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.” Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.”;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, mediante el artículo 1°, numeral 1.1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 se señala que: “Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.; y en el numeral 1.2) se señala que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.”;

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 04 de enero del 2019, el concejo municipal del distrito de Pueblo Nuevo designa a los miembros Titulares y Suplentes que tendrán la responsabilidad del manejo de las cuentas corrientes de la entidad municipal;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con voto UNÁNIME de los señores Regidores;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



SE ACUERDA:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** a los miembros Titulares y Suplentes que tendrán la responsabilidad del manejo de las cuentas corrientes de la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo; conforme al siguiente detalle:

TITULARES:

- ✓ Soc. José Luis Llapapasca Castillo - Gerente Municipal
- ✓ Sra. Rosana Piscoya Serrepe - Tesorera

SUPLENTES:

- ✓ Sra. Elva Rosa Orosco de Vásquez - Secretaria de Gerencia Municipal
- ✓ Sra. Marissa Isabel Monje Macalopú - Secretaria General.



Artículo Segundo. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo, así como el correspondiente registro de firmas ante las entidades del Sistema Bancario y Financiero a la Gerencia Municipal a través de la Unidad de Tesorería.

Artículo Tercero. - **DEJAR SIN EFECTO** las normas que se opongan al presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - **DISPENSAR** del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Jaime Antonio Chicoma Perleche
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE